

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Beneus Global Services, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 20 de julio de 2018.-La Secretaria Judicial.

NÚMERO 4.303

### **AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)**

#### *Decreto de delegación*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 y 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 44 y ss. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y por razones de ausencia durante los días 31 de julio al 15 de agosto, por el presente

#### RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio García Frutos, para que ejerza las funciones de Alcalde de la localidad, durante los días 1 al 12 de agosto del presente, ambos inclusive.

SEGUNDO.- La presente delegación surtirá efectos desde el día 31 de julio y deberá publicarse en el B.O.P., dándose cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Alfacar, 31 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 4.307

### **AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)**

#### *Aprobación inicial modificación de plantilla de personal*

#### EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2018, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Operario Especialista de Servicios Múltiples y Colegio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este periodo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Alhendín, 31 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 4.208

### **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Contratación concesión de servicios para la ocupación, explotación y mantenimiento de dominio público de Estación Náutica de La Herradura*

#### EDICTO

I.- Entidad adjudicadora:

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Expediente número 86/18 (Gestiona 4865/18)

II.- Objeto del contrato:

A) Tipo de contrato: concesión de servicios.

B) Descripción del objeto: explotación y mantenimiento de Estación Náutica de La Herradura.

III.- Plazo de duración: cuatro años sin posibilidad de prórroga

IV.- Tramitación, procedimiento y forma:

A) Tramitación: ordinario

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: oferta económica más ventajosa atendiendo a varios criterios.

V.- Garantías:

A) Garantía provisional: no se requiere.

B) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

VI.- Precio base de licitación: 475 euros mensuales

VII.- Obtención de documentación e información:

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1

C) Localidad y código postal: Almuñécar (Granada), 18690.

D) Teléfono 958838601, en la página Web del Ayuntamiento "www.almunecar.es (perfil del contratante)" y/o en la Plataforma Estatal de contratación.

VIII.- Capacidad para contratar: podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica y financiera en los términos de los arts. 65 a 69, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumere los arts. 70 y 71 de la LCSP como prohibitivas.

IX.- Requisitos específicos del contratista: los establecidos en los Pliegos Técnicos y Administrativos

X.- Presentación de ofertas:

A) Fecha límite: fecha límite de presentación 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando a las 14:00 horas. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación que integrarán las proposiciones: ver pliego de cláusulas administrativas.

C) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar.

XI.- Criterios de adjudicación:

A) Criterios objetivos

1 Canon ofertado hasta 90 puntos.

2 Cursos hasta 10 puntos.

B) Criterios subjetivos: no se requiere.

XII.- Apertura de ofertas:

A) Lugar: salón de actos del Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Fecha y hora: que se comunique por fax o e-mail a los licitadores.

XIII.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Almuñécar, 25 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 4.212

### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

*Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil*

EDICTO

A efectos del expediente en trámite sobre solicitud de celebración de matrimonio civil y en virtud de lo preceptuado en los artículos 43. 3 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por la presente esta Alcaldía hace saber:

Visto escrito del Registro Civil de Almuñécar, en el que comunica que habiéndose tramitado expediente de Matrimonio Civil a instancias de D. J. V. L. y D. M. M. N. B. solicitado por los contrayentes que dicho matrimonio sea autorizado por esta Alcaldía, por la presente,

RESUELVO

Primero: Delegar para dicho acto en el Concejal-Delegado D. Juan José Ruiz Joya, debiendo celebrarse el mismo en el Castillo de La Herradura el día 8 de agosto de 2018 a las 11:30 horas.

Segundo: Notificar al interesado y publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Almuñécar, 26 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 4.214

### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

*Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil*

EDICTO

A efectos del expediente en trámite sobre solicitud de celebración de matrimonio civil y en virtud de lo preceptuado en los artículos 43. 3 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por la presente esta Alcaldía hace saber:

Visto escrito del Registro Civil de Almuñécar, en el que comunica que habiéndose tramitado expediente de Matrimonio Civil a instancias de D. J. V. M. y D. I. M. I. D. H. solicitado por los contrayentes que dicho matrimonio sea autorizado por esta Alcaldía, por la presente,

RESUELVO

Primero: Delegar para dicho acto en el Concejal-Delegado D. Juan José Ruiz Joya, debiendo celebrarse el mismo en el Centro Cívico de La Herradura el día 10 de agosto de 2018 a las 12:00 horas.

Segundo: Notificar al interesado y publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Almuñécar, 26 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 4.203

### AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

*Padrón de agua potable y otros, facturación 01/06/2018 al 30/06/2018*

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 01/06/2018 al 30/06/2018 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.